

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2023-165

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, conforme el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: *“Definiciones.- 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;*

Que, según lo dispone el artículo 51 *ibídem*, se hallan sometidos a Contratación de Menor Cuantía: *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”;*

Que, de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: *“Para las contrataciones previstas en los números 1 y 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato; y que estén interesados en participar. Posteriormente, se realizarán las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, y convalidación de errores de corresponder.- Los proveedores invitados y habilitados que estén en condiciones de suministrar el bien o prestar el servicio, presentarán sus manifestaciones de interés a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, en las cuales podrán mejorar las condiciones técnicas o económicas definidas por la entidad contratante, sin afectar la calidad del bien o servicio ofertado con observancia de los principios que rigen la contratación pública.”;*

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la correspondiente a: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SÚPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, NOVIEMBRE 2023 - OCTUBRE 2024”;**

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DASJ-2023-114 de 23 de octubre de 2023, suscrita por la magíster Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: *“Autorizar el inicio de proceso y aprobar los pliegos correspondientes al Proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-2023-004, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SÚPER COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORIA PÚBLICA PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, NOVIEMBRE 2023 – OCTUBRE 2024”, con un*

presupuesto referencial para esta contratación de USD 16.263,88 (Dieciséis mil doscientos sesenta y tres dólares de Estados Unidos de América, 88/100 centavos), sin incluir el IVA, El plazo estimado es desde la suscripción del contrato al 31 de octubre del 2024 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.”;

Que, el 24 de octubre de 2023, se publicó el respectivo proceso No. MCS-DP-2023-004 de: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SÚPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, NOVIEMBRE 2023 - OCTUBRE 2024”, en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO No. MCS-DP-2023-004 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SÚPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, NOVIEMBRE 2023 - OCTUBRE 2024”, de 21 de noviembre de 2023, el señor José Reimond Cuenca Vélez, responsable de la etapa precontractual, concluye y recomienda, “Una vez revisada y evaluada la oferta presentada por el oferente ERNESTO ENRIQUE GUERRA MENDOZA con RUC 1705077632001, se determinó que cumple con todos los parámetros técnicos y legales solicitados, por lo tanto como responsable de la etapa precontractual recomiendo la adjudicación a este oferente para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SÚPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, NOVIEMBRE 2023 - OCTUBRE 2024”, por un valor de \$ 16.263,88 (Dieciséis mil doscientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, con 88/100) sin incluir IVA.”;

Que, a través del memorando No. DP-DA-2023-3082-M de 21 de noviembre de 2023, suscrito por el señor José Reimond Cuenca Vélez, responsable de la etapa precontractual, recomendó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) Por lo antes expuesto, se recomienda la adjudicación del proceso No. MCS-DP-2023-004 a favor del oferente ERNESTO ENRIQUE GUERRA MENDOZA con RUC N° 1705077632001 por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, por un valor de 16.263,88 (Dieciséis mil doscientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, con 88/100) sin incluir IVA, correspondiente a un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato al 31 de octubre de 2024 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.”;

Que, mediante el memorando No. DP-CAF-2023-0932-M de 22 de noviembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) el responsable de la etapa precontractual recomienda la adjudicación del proceso No. MCS-DP-2023-004 a favor del oferente ERNESTO ENRIQUE GUERRA MENDOZA con RUC N° 1705077632001 por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, por un valor de 16.263,88 (Dieciséis mil doscientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, con 88/100) sin incluir IVA, correspondiente a un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato al 31 de octubre de 2024 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero. Por tal razón solicito de la manera más cordial se proceda con la elaboración de la resolución que corresponda.”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1. - Adjudicar a favor del señor ERNESTO ENRIQUE GUERRA MENDOZA con RUC N° 1705077632001, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA EXTRA, SÚPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PICHINCHA, CIUDAD DE QUITO, NOVIEMBRE 2023 - OCTUBRE 2024”, que ha sido materia del Proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-2023-004, por un valor de USD 16.263,88 (Dieciséis mil doscientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, con 88/100) sin incluir IVA, y el plazo de ejecución de esta contratación será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de octubre de 2024, o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.

Artículo 2.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3.- Remitir la documentación pertinente a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

Artículo 4.- Encárguese de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública

Disposición final.- Disponer a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública del Ecuador y demás trámite pertinente en el ámbito de sus competencias.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., 27 de noviembre de 2023.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	